



RIO GALLEGOS, 22 NOV 1990

VISTO :

El Expediente N° 630.921-MCE-90; y

CONSIDERANDO :

Que la Resolución Ministerial N° 182/81 declara en Comisión de servicios a docentes de localidades del interior de la provincia que se trasladan a la ciudad capital a fin de asistir a cursos y/o actividades vinculadas con la cultura religiosa y la catequesis organizada por el Episcopado Argentino y/o Obispado de / Río Gallegos;

Que en el mencionado instrumento legal no se tiene en cuenta a los docentes de la ciudad de Río Gallegos que participando también de dichas actividades deben faltar a sus obligaciones, ya que en algunas ocasiones se incluyen retiros/ que abarcan uno o dos días hábiles;

Que a fin de establecer un trato igualitario para con todos los docentes de la provincia, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que obra Despacho N° 1366/90 de la Comisión de Carrera Docente y Presupuesto;

Por ello :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- DECLARAR en Comisión de Servicios a aquellos docentes que asistan a cursos y/o actividades vinculadas con la cultura religiosa y la catequesis organizadas por el Episcopado Argentino y/o Obispado de Río Gallegos y que por tal razón deban desplazarse de su localidad de origen, como así también a los que residiendo en la localidad donde se realiza el evento, se vean impedidos de cumplir con sus / funciones laborales.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los docentes asistentes deberán comunicar a las autoridades del Establecimiento, con no menos de SIETE (7) días de antelación, su participación a las mencionadas actividades y/o cursos.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los docentes a su regreso deberán acreditar su participación ante las autoridades educativas, con las constancias de asistencia respectivas-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Subsecretaría de Educación, Direcciones Provinciales de /

1380


///



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

// -2-

Educación, Juntas de Clasificación, Jefatura Supervisión Zona Norte, Dirección de Personal y, cumplido, ARCHIVASE.-


CIRA INFANTE DE VERON
Secretaria General
Consejo Provincial de Educación




Prof. MARIA TERESA CROSETTI
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

ACUERDO
S.M

Nº

1380